

IES FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN

**DEPARTAMENTO DE
FORMACIÓN,
EVALUACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA**



PROGRAMACIÓN

CURSO 2017-2018

ÍNDICE

1. Fundamento jurídico.	pág. 3
2. Composición del Departamento.	pág. 4
3. Funciones.	pág. 4
4. Plan de actuación. Calendario.	pág. 6
5. Apartados:	
5.1. Apartado de formación.	pág. 7
5.2. Apartado de evaluación.	pág. 9
5.3. Apartado de innovación.	pág. 9
6. Autoevaluación del Centro.	pág. 10
7. Seguimiento, evaluación y reforma de la programación...	pág. 12



1. FUNDAMENTO JURÍDICO

✍ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

✍ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

✍ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de *Andalucía*.

✍ Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

✍ Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

✍ Instrucciones de 9 de mayo de 2015 y su posterior modificación en las instrucciones de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso 2015-2016.

✍ Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

✍ Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.

✍ Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

✍ Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

2 COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa está compuesto por:

- a) Jefatura del departamento: Miguel Díaz Hermoso.
- b) Jefatura del departamento de Orientación: Pilar Fernández Ortega.

Coordinadores de las áreas de competencias:

Área Científico-tecnológica: Pilar Pérez Díaz.

Área Socio-lingüística: María Ángeles Fernández Cascajosa.

Área Artística: Antonio Domínguez Martínez.

Área de Formación Profesional: Cristina Prieto Maysounave.

3 FUNCIONES

El Jefe del Departamento es el responsable de presidir las reuniones del Departamento, levantar acta de las mismas, representar al Departamento ante otros organismos e instancias y representar al Claustro de Profesores del Centro ante el Centro del Profesorado de Osuna-Écija.

De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 327/2010, el Departamento tiene las siguientes funciones:

Formación

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al Equipo Directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el Proyecto Educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente Centro del Profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

- Colaborar con el Centro del Profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro.

Evaluación

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el Centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el IES.

Innovación

- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los Departamentos del Instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que éstos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar entre los Departamentos iniciativas de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el Proyecto Integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

Otras

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4 PLAN DE ACTUACIÓN: CALENDARIO

Primer trimestre

- Análisis de los resultados de selectividad de nuestro alumnado.
- Análisis de los resultados relacionados con los indicadores homologados de nuestro Centro en el curso 2017-2018.
- Plantear el plan de formación del centro para el curso 2017-2018.
- Proponer al profesorado actuaciones formativas provenientes del Centro de profesorado de referencia, de la plataforma virtual de formación del profesorado de la Junta de Andalucía y del INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado).
- Impulsar el uso de materiales multimedia que complementen y/o sustituyan a los libros de texto usando la página de MOGEA y los materiales de la plataforma AGREGA.

Segundo trimestre

- Profundizar en la formación del profesorado sobre la evaluación, como eje de construcción del aprendizaje en las aulas.
- Promover la participación del centro en actividades de colaboración internacionales mediante la participación en proyectos o intercambios.

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el Centro y realizar su seguimiento.
- Coordinar las actuaciones de formación que se ya hayan iniciado.

Tercer trimestre

- Elaborar una memoria avanzada con las necesidades formativas detectadas y las propuestas de formación consideradas adecuadas hasta ese momento. Para ello, solicitará a los Departamentos didácticos que analicen sus necesidades de formación y elaboren su propuesta de actuación para el curso, a través de un cuestionario propuesto con los objetivos priorizados del IES.
- Elaborar la memoria de seguimiento del plan de formación del profesorado del centro, que se incluirá con el conjunto de memorias de evaluación del centro.
- Participar, como jefe del departamento de FEIE, en la Memoria de autoevaluación del centro.

5 APARTADOS:

5.1 APARTADO DE FORMACIÓN

El Departamento diseñará, realizará el seguimiento y evaluará el Plan de Formación del profesorado del Centro. Para ello deberá:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen. Se diseñarán instrumentos adecuados para la recogida de la información necesaria con objeto de conocer adecuadamente tales necesidades formativas.
- Proponer al Equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el Plan de Formación del Profesorado del Centro, para su inclusión en el proyecto educativo.

En este apartado, se encomienda al Jefe del Departamento de forma específica:

- Colaborar con el Centro de profesores de Osuna-Écija en cualquier aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro del IES. Para ello, se encargará de mantener actualizado el tablón informativo del Departamento y de enviar por correo electrónico las ofertas formativas que pudieran interesar al profesorado.
 - Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado dedicadas específicamente al Centro: mantendrá el contacto oportuno con el asesor de la localidad y los coordinadores, responsables y ponentes de las actividades formativas.
 - Colaborar, con el asesor de referencia y el coordinador del proyecto de formación en centros, en la elaboración de su diseño, posterior seguimiento y correspondiente evaluación.
 - Ayudar a los coordinadores de grupos de trabajo del Centro a diseñar, desarrollar y evaluar la actuación del grupo.

Cauces para la presentación de propuestas al Departamento de FEIE:

La comunicación de las necesidades formativas detectadas y las propuestas de actividades formativas se comunicarán al Departamento siguiendo los siguientes cauces.

- Los Departamentos de coordinación didáctica y el Departamento de Orientación canalizarán las propuestas de formación del profesorado a través del Coordinador del área de competencia correspondiente en la reunión de Área. Las propuestas se presentarán en la reunión del Departamento de FEIE.
- El Equipo Directivo presentará sus propuestas de formación al Jefe del Departamento de FEIE.
- Desde el análisis de las memorias de los procesos de autoevaluación, evaluación de proyectos o evaluación externa.
- El Departamento de FEIE analizará las distintas memorias de los procesos de autoevaluación y evaluación externa del centro, así como las memorias de proyectos y planes desarrollados en el centro con objeto de conocer las propuestas de formación del profesorado recogidas en dichos documentos; también detectará problemas susceptibles de ser atendidos mediante una mejora de la formación del profesorado.

5.2 APARTADO DE EVALUACIÓN

En el apartado de Evaluación serán funciones de este Departamento las siguientes:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el Centro y realizar su seguimiento.
- Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesores, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el IES.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

5.3 APARTADO DE INNOVACIÓN

En el apartado de Innovación serán funciones de este Departamento las siguientes:

- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los Departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los Equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el Proyecto Integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

6 AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO

De acuerdo con lo recogido en el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, este Centro realizará una autoevaluación de los siguientes aspectos:

- ✓ Su propio funcionamiento.
- ✓ Los programas que desarrolla.
- ✓ Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Los resultados de su alumnado.
- ✓ Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Equipo de evaluación del centro

Para la realización de la Memoria de autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado al menos por:

- El Equipo Directivo.
Aunque no se especifican los miembros del Equipo Directivo que han de formar parte del Equipo de Evaluación, se estima oportuno incluir aquí a la propia Dirección (doña Ana M.^a López Herrera) y Jefatura de Estudios (doña Ana M.^a Ferrete Recio).
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: don Miguel Díaz Hermoso.
- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro:
 - Representante del profesorado: doña Margarita Rodríguez Corona.
 - Representante del personal de administración y servicios: don Ignacio González Quirós.
 - Representante de los padres: doña Concepción Moreno Sánchez.
 - Representante del alumnado: (por determinar).

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección educativa.

La evaluación se basará en los criterios e indicadores de calidad que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (según la potestad establecida en el artículo 87.2 del mencionado Decreto). Para su establecimiento, se seguirán las indicaciones de la Agencia Andaluza de

Evaluación Educativa y, muy particularmente, los indicadores diseñados por dicha agencia para la realización de la autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos.

Memoria de Autoevaluación del centro

El resultado de la autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El servicio de Inspección educativa, a través del inspector de referencia, supervisará la elaboración de la Memoria, y velará para que se incluyan en ésta las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

La Memoria será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

Indicadores de autoevaluación

Para realizar la autoevaluación se utilizarán los indicadores homologados diseñados por la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y publicados en la Resolución de 1 de abril de 2011 en su anexo V: Institutos de Educación Secundaria que imparten ESO, Bachillerato y Formación Profesional inicial. Además, se utilizarán los indicadores del informe sobre Evaluación, Supervisión y Asesoramiento Centrado en la Mejora de los Logros Escolares.

Estos indicadores serán completados con los indicadores de calidad que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, contando para ello con el asesoramiento del Inspector de referencia del centro. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el Instituto.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la Dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

El proceso de autoevaluación a seguir y el uso de estos indicadores será supervisado por la Inspección educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

Los resultados de los indicadores homologados correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca y se actualizarán el 25 de junio y el 20 de septiembre de cada curso escolar.

7 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REFORMA DE LA PROGRAMACIÓN

El Departamento efectuará un seguimiento permanente del desarrollo de las actuaciones previstas en esta programación. Realizará una evaluación trimestral del progreso en la aplicación de esta programación, analizando las dificultades surgidas durante su desarrollo, valorando las sugerencias de modificación y adaptación planteadas por los miembros del Departamento atendiendo a los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos previstos.
- Adecuación de los recursos sugeridos.
- Idoneidad de la metodología aplicada.
- Adecuación de los criterios y mecanismos de evaluación propuestos.

Aquellas sugerencias y modificaciones que se consideren adecuadas y con posibilidades de contribuir a una mejora del desarrollo de la programación y contribuyan a la mejora de la consecución de los objetivos previstos se incorporarán a la programación, realizando las reformas que se consideren necesarias. Las sugerencias y reformas se recogerán en el informe

trimestral de Departamento, incorporando las modificaciones sugeridas en su Memoria final, con el fin de poder orientar la elaboración de la programación en el inicio del curso siguiente.

Osuna, 22 de octubre de 2017

Fdo.: Miguel Díaz Hermoso

Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.